



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Nº 294-2016-GAF-MPJB

Jorge Basadre

18 AGO. 2016

VISTOS:

Solicitud de descanso Medico con Registro Nº 3588 del 01 de Agosto de 2016; presentados por Susana Aurora Montánchez Mamani; Certificado Médico Nº 25935, perteneciente a Susana Montánchez Mamani; el Informe Nº 046-2016-HJRV-SGRH-GAF/MPJB del 10 de Agosto de 2016; el Informe Nº 556-2016- SGRH-GAF/MPJB del 10 de Agosto de 2016; el Informe Nº 294-2016-GAF-GM-A/MPJB del 11 de Agosto de 2016 de Gerencia de Administración y Finanzas que solicita la emisión de la resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la ley 30305, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administración y administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y permanencia del Funcionario y Servidor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre aprobada con Resolución de Alcaldía Nº 624-2009-A/MPJB de fecha 03 de Diciembre del 2009; establece en su artículo 37 y 38 sobre las licencias de permiso "... es la autorización para no asistir al centro de trabajo, uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La Licencia se formaliza mediante Resolución "(sic) "... las licencias por enfermedad y gravedad, por su propia naturaleza son autorizadas por ESSALUD (SIC) Asimismo, el artículo 44 del mismo cuerpo legal, regula que las licencias por enfermedad se otorga por prescripción y certificación medica expedida por ESSALUD;

Que, con Informe Nº 046-2016-HJRV-SGRH-GAF-GM-A/MPJB del 10 de Agosto de 2016, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, alcanza el Certificado Médico Particular Nº25935, por un periodo de 10 días comprendidos a partir del 25 de Junio al 03 de Agosto del 2016, de la servidora Susana Montánchez Mamani, quien se desempeña en el cargo de Especialista Administrativa I, otorgada por los médicos Jhon Herbert Yagua Briceño, conforme lo informado por la señorita Hellen Julissa Ramos Vera Asistente Social;

Que, mediante Informe Nº 556-2016-SGRH-GAF/MPJB la Sub Gerencia de Recursos Humanos, eleva los actuados y solicita la emisión del acto resolutorio que otorga licencia por enfermedad a favor de la trabajadora Susana Montánchez Mamani, que corresponde otorgarlo de acuerdo al RIT vigente de la entidad;

Que con Informe Nº 294-2016-GAF-GM-A/MPJB, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la emisión del acto resolutorio de licencia por enfermedad del trabajador Susana Montánchez Mamani;

Por lo que Estando a lo expuesto y lo señalado en el numeral 1.12 del punto 1 del Segundo de la Resolución Nº 020 -2016-MPJB de fecha 25 de Enero del 2016 , con el visto bueno de Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Visto Bueno de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR licencia de salud a favor de Susana Montánchez Mamani, por un periodo de 10 días a partir del 25 de Julio al 03 de Agosto del 2016, en mérito al Certificado Médico Nº 25935, expedido por el doctor Jhon Herbert Yagua Briceño y los documentos descritos en los considerandos que forman parte integra de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Sub Gerencia de recursos Humanos, a los entes administrativos correspondientes y a la solicitante.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

01.1.00A 6 1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas



[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the document is visible through the paper.]